Alerta Andersen

Subvenciones a actividades para el impulso de la construcción industrializada de la vivienda



Líneas de la ayuda y categorías:

Se trata de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar proyectos y actividades que **impulsen la industrialización del sector de la construcción de viviendas:**

LÍNEA	CATEGORÍAS
LÍNEA 1. Innovación en procesos y organización	a) Implantación de modelos productivos o de organización industrial nuevos o significativamente mejorados respecto de los previamente existentes en el establecimiento. b) Implantación de sistemas de automatización, robotización o integración avanzada de procesos que supongan la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados. c) Implantación de soluciones digitales que transformen la planificación, gestión, trazabilidad, control o coordinación del proceso productivo, logístico o de calidad, modificando de manera significativa el modelo operativo del establecimiento. d) Adopción de métodos nuevos o significativamente mejorados en los procesos logísticos, de ensamblaje o de coordinación industrial que incidan de forma directa en la eficiencia global, la escalabilidad o la capacidad operativa del sistema productivo.
LÍNEA 2. Investigación, desarrollo e innovación en la construcción industrializada de vivienda.	a) Investigación industrial. b) Desarrollo experimental
LÍNEA 3. Evaluación y validación técnica	Proyectos dirigidos a obtener evaluaciones o validaciones técnicas favorables de productos innovadores de construcción industrializada, acreditando sus prestaciones y conformidad con los requisitos técnicos aplicables.



Gastos subvencionables:

Los gastos deben estar directamente relacionados con el proyecto y realizarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta el fin del plazo de ejecución.

- Línea 1. Innovación en procesos y organización: personal, instrumental, materiales, edificios, terrenos, investigación contractual, conocimientos, patentes y gastos generales (15 % de los costes de personal justificados).

- Línea 2. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): personal investigador y técnico, instrumental, materiales, edificios, terrenos, investigación contractual, patentes, consultoría especializada y gastos generales (15 % de los costes de personal justificados).

- Línea 3. Evaluación y validación técnica: personal, consultoría, asistencia técnica, servicios especializados, elaboración de documentación técnica, ensayos, simulaciones, verificaciones, inspecciones y servicios de certificación y evaluación. También se incluyen gastos generales (15 % de los costes de personal justificados).

Presupuestos mínimos y ayudas máximas de los proyectos:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO FINANCIABLE	AYUDA MÁXIMA
LÍNEA 1. Innovación en procesos y organización	500.000 €	5.000.000 €
LÍNEA 2. Investigación industrial	250.000 €	1.000.000 €
LÍNEA 2. Desarrollo experimental	500.000 €	2.000.000 €
LÍNEA 3. Evaluación y validación técnica	35.000 €	50.000 €

Tipo de beneficiarios:

- Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, que desarrollen actividades económicas vinculadas a la construcción industrializada de vivienda.
- Entidades con personalidad jurídica propia constituidas por varias entidades participantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos.



Limitación por línea:

-En la Línea 1 únicamente podrán ser beneficiarias las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes). *Se excluyen expresamente las grandes empresas.*

-En las líneas 2 y 3 no se establece esta limitación por tamaño empresarial.

-Quedan excluidas las Administraciones Públicas y las entidades integrantes del sector público.

Forma de pago de las ayudas:

La subvención se abonará mediante un *único pago anticipado por el importe íntegro concedido*, antes de la ejecución y justificación de las actuaciones.

Actividades económicas incluidas en el ámbito de la ayuda:

Se incluyen las actividades de fabricación, integración, ensamblaje y desarrollo de componentes y sistemas constructivos industrializados destinados a vivienda residencial, así como la digitalización, automatización y robotización de los procesos industriales de construcción.

Requisitos principales:
- La actividad debe estar dada de alta y desarrollarse efectivamente antes de presentar la solicitud.
- Se valorarán tanto la actividad real de la entidad como la finalidad del proyecto.
- Se consideran especialmente vinculados **los CNAE-2025 16.29, 23.68 y 25.14**, aunque no son exclusivos ni obligatorios.
- También podrán acceder empresas con otros CNAE si justifican su relación directa con la construcción industrializada de viviendas o su evaluación y validación técnica.

Otros aspectos importantes de la convocatoria:

Efecto incentivador: En las líneas 1 y 2 es obligatorio que la solicitud se presente antes del inicio de los trabajos del proyecto.

Régimen de ayudas de minimis: Línea 3

Subcontratación: Se permite subcontratar hasta el *90% del importe de la actividad subvencionada.*

Plazo de presentación: el plazo se determinará en cada ***convocatoria específica*** y no podrá superar los dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Contacto:

Alicia Sáez Lavín | Partner
alicia.saez@es.andersen.com

Angela Ortiz Poole | Senior Consultant
angela.ortiz@es.andersen.com

Gonzalo Torralba Carnerero | Lawyer
gonzalo.torralba@es.andersen.com

Adela Jimenez Roldan | Senior Consultant
adela.jimenez@es.andersen.com